

ACUERDO NÚMERO 028-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente se establece que es de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación.

CONSIDERANDO: Que el agua es un bien invaluable para el sustento de la vida del ser humano y que el Estado tiene el derecho y obligación de velar por que cada ciudadano tenga acceso al vital líquido en calidad, cantidad y continuidad para su consumo y actividades diarias.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia poseer instrumentos técnicos legales que establezcan las actividades a desarrollar en todas aquellas zonas que sirven como afluentes a proyectos de suministro de agua a la población.

CONSIDERANDO: Que es competencia del ICF elaborar, aprobar e implementar los mecanismos necesarios para conservar y proteger el recurso forestal del país, especialmente los que poseen un alto grado de importancia ecológica y social como lo son las Microcuencas productoras de agua para consumo y uso humano.

CONSIDERANDO: Que se posee una Estrategia de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, en la cual se contempla la necesidad de elaborar los instrumentos de manejo para cada Microcuenca y que debido a que éste es un proceso integral que se hace con la participación e iniciativa comunitaria se debe de buscar la manera de facilitar la elaboración, socialización e implementación de los instrumentos de manejo de cada Microcuenca debidamente declarada.

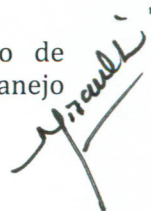
CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre contempla como una atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobar reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley según los artículos 340 de la Constitución de la Republica, artículos 1,2 numeral 2, 3, 5, 6, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 45, 46, 48, 49, 50, 63, 64, 65, 68, 70, 72, 74, 120, 121, 122, 123 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 116, 118 numeral 2) y 119 de la Ley General de la Administración Publica.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar "La Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Cuencas/Microcuenca", y "La Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo Simplificados para Microcuencas" que literalmente dice:



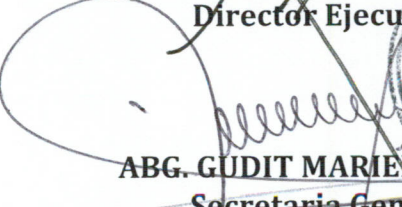
SEGUNDO: Establecer que para microcuencas con áreas mayores de 500 hectáreas se elaborará un Plan de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales en base a lo establecido en la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Cuencas/Microcuenca.

TERCERO: Establecer para microcuencas con áreas de 21 a 500 hectáreas se elaborará un plan simplificado de acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Simplificados de Manejo de Microcuencas.

CUARTO: Establecer para microcuencas con áreas menores de 21 hectáreas se considerara como instrumento de manejo el plan de acción que se elaboró como requisito previo para la aprobación de la Declaratoria de Zona de Protección Forestal.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**


ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL
Director Ejecutivo


ABG. GUDITH MARIEL MUÑOZ
Secretaria General

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE CUENCAS/MICROCUECA

I. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MANEJO.

Se especifican los aspectos que deben ser incorporados en un plan de manejo de cuencas/subcuencas microcuencas. La aplicación de cada uno de los puntos especificados como contenidos no debería limitar al planificador a agregar otros aspectos, cuando por las características particulares del área o se considere aplicable y, siempre que sea debidamente justificado. Sin embargo, no se podrán eliminar ninguno de los aspectos listados a continuación, manteniendo la estructura general estándar, propuesta.

1. INTRODUCCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

4. METODOLOGÍA

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

5.1 Ubicación y Límites

5.2 Diagnostico biofísico-biológico

5.2.1 Ecosistemas

5.2.2 Especies de flora y fauna

5.2.3 Aspectos promedios del área relacionados a:

- Precipitación
- Altitud
- Evapotranspiración
- Geomorfología
- Suelos (clasificación, usos actuales/potenciales)
- Hidrografía (red hidrográfica, caudales, uso y calida de agua, infraestructura hidráulica)
- Temperatura
- Pendiente

5.2.4 Análisis de susceptibilidad a desastres naturales

5.2.5 Análisis de la problemática (aspectos naturales y antropogénicos)

5.3 Diagnostico Socioeconómico

5.3.1 Población

5.3.2 Demografía

5.3.3 Organización

5.3.4 Salud

5.3.5 Educación

5.3.6 Actividades económicas

5.3.7 Niveles de empleo

5.3.8 Ingresos económicos

5.3.9 Evaluación de los servicios básicos

- Transporte
- Vías de comunicación
- Telégrafo, teléfono
- Electricidad
- Agua y Saneamiento

5.4 Relaciones de las Comunidades con los Recursos Naturales

- 5.4.1 Conocimientos de la situación actual y potencial de los recursos naturales y del área.
- 5.4.2 Protección
- 5.4.3 Uso de los recursos por las comunidades
- 5.4.4 Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria del área (donde aplique).

5.5 Evaluación y Análisis de la Tenencia de la Tierra y el Ordenamiento Territorial

5.6 Análisis de la Problemática

6. CARACTERIZACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

- 6.1 Políticas y Estrategias de Desarrollo Sostenible Vigentes en el país
- 6.2 Marco legal y administrativo vigente
- 6.3 Marco Institucional existente

7. ZONIFICACIÓN

Para definir la zonificación se establecerá primero su clasificación, considerando: su sistema de drenaje, zona climática (en función básica de temperatura, precipitación y altura), viabilidad de sus divisorias, balance hídrico, el uso u objetivo de manejo. La zonificación responderá a características de:

- Pendiente.
- Relieve, altura, aspectos climáticos Parte alta, media y baja.
- Objetivo de manejo.

8. PROGRAMAS DE MANEJO

- 8.1 Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales con énfasis en los recursos bosque y Agua.
- 8.2 Educación Ambiental
- 8.3 Desarrollo Comunitario

9. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

10. CRONOGRAMA

11. PRESUPUESTO

12. EVALUACIÓN DEL PLAN

13. BIBLIOGRAFÍA

14. ANEXOS

- Mapas
- Listado de personas participantes en el proceso de socialización del plan.

II. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO

Aspectos a Considerar durante el Proceso de Elaboración del Plan de Manejo

- A. Se deberá conformar un equipo Interdisciplinario (consultores, personal del Instituto de Conservación Forestal ICF, personal de la ONG, UMAS) para la realización del trabajo. Es imprescindible que en todo el proceso esté involucrado personal técnico del ICF, correspondiente.
- B. Los participantes en la elaboración del Plan deben tener un grado de compromiso tan alto como sea posible, su responsabilidad tanto al inicio como en su ejecución posterior; así también debe ser su nivel de participación en la toma de decisiones.
- C. El ICF a través del departamento de Cuencas Hidrográficas en cada regional apoyará con asistencia técnica y capacitación al equipo participante y servirá de evaluador de los consultores.
- D. Los responsables de elaborar el documento final deberán cumplir con los TdR.

Procedimientos para Elaborar un Plan de Manejo

INTRODUCCIÓN

El contenido de este capítulo deberá incluir: a) antecedentes del área, tales como: aspectos legales, institucionales y acciones de manejo que se hayan realizado; b) Objetivos del plan, se refieren a los alcances del plan de manejo como tal.

JUSTIFICACIÓN

Del porque se está realizando el plan, indicando su importancia y la del área. Aunque se recomienda la inclusión de estos aspectos existe flexibilidad al respecto.

OBJETIVOS

Con base al período de tiempo (período de duración del plan), que se está planificando: mediano y largo plazo; los planificadores deberán responder, en forma clara y específica por programas de manejo y de acuerdo a las políticas vigentes. (El mínimo de tiempo a planificar es de 5 años).

Adicionalmente, los planificadores deben tener presente que los objetivos deben ser presentados en correspondencia a lo que se pretende alcanzar; Situación que debe ser definida con la participación de los sectores involucrados (grupos de interés).

METODOLOGIA

Descripción de los métodos y técnicas utilizados en el proceso de elaboración del plan de manejo, especialmente para establecimiento de la zonificación y componentes del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

- a. *Ubicación y Límites*; esta sección no deberá ser mayor de ½ página en forma narrativa y podrá estar acompañada de un mapa. En la parte narrativa deberá incluir la siguiente información: localización del área geográfica (UTM) y localización política (límites administrativos)
- b. *Diagnostico Biofísico-biológico*; el contenido de esta sección está orientado a evaluar y analizar el estado de los recursos naturales en la microcuenca, estableciendo el funcionamiento de sus componentes bióticos y abióticos que integran. Lo que indica que el estudio no deberá hacer énfasis únicamente en inventarios de especies animales y vegetales, sino que debe definir de forma integral sus componentes y los requerimientos ecológicos para su conservación. El producto final será la definición y análisis de los problemas y potencialidades del área.
- c. *Diagnostico Socioeconómica*; incluye las comunidades que quedan dentro del área y las comunidades aledañas que se benefician o afectan en forma directa e indirecta a los recursos del área (zona de influencia). En este análisis se evalúan los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales que caracterizan a las poblaciones vecinas y circunvecinas al área; se deberá considerar, además la incidencia y la interacción de las comunidades con los recursos naturales. Este estudio contempla todos los aspectos de calidad de vida.
- d. *Caracterización Legal*; el contenido de esta sección del capítulo está orientado a analizar el contexto legal e institucional tanto al nivel local, regional, nacional e internacional en el que se enmarcará durante el quinquenio el plan de manejo; determinando los esfuerzos y criterios de conservación y desarrollo a incluir.

La legislación pertinente a la conservación y manejo de los recursos naturales, se analizará de manera que sustente las acciones sugeridas en los programas; en este contexto también es de especial importancia el análisis de los procedimientos administrativos y normas técnicas vigentes para definir las restricciones de uso, sanciones y penalidades.

ZONIFICACION

La delimitación de zonas al interior, es lo que se conoce como zonificación; misma que estará definida con base a la caracterización del área, en función a los objetivos propuestos; la priorización que se defina con grupos de interés participando en la planificación, definirá la intensidad de uso en cada zona del área.

PROGRAMAS DE MANEJO

A partir de la definición de las zonas o zonificación, realizado en el capítulo anterior, se definen las acciones permitidas y restringidas en cada una de ellas y en general del área; lo que sirve de base para definir y priorizar los grupos de acciones a ejecutar durante la vigencia del plan, para alcanzar los objetivos propuestos.

Los programas de manejo, constituyen el conjunto de acciones planteadas para el alcance de los objetivos. Con el propósito de orientar a los planificadores se han definido como mínimo 3 programas que debe contener el plan de manejo; su aplicación no será obligatoria en tanto las características del área así lo justifiquen. Los programas que aquí se proponen, arriba listados, pueden incluir como subprogramas aspectos tan importantes como la investigación; el mismo puede estar incluido como subprograma en más de un programa.

En caso que se justifique cambiar los programas propuestos, la definición de los nuevos programas deben tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Los programas deben plantearse en función de cambiar una situación o resolver una problemática, o prevenir una situación de deterioro.
- Los programas deben ser definidos en función del manejo, conservación y desarrollo del área, deben ser alcanzables, comprensibles, manejables y de acuerdo a las posibilidades financieras de ejecución y presentados en una forma descriptiva, objetiva y precisa.
- Los programas de manejo deben señalar como mínimo objetivos y actividades detalladas; cada actividad estará definida por una justificación y descripción, responsabilidades y fechas.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

La definición de cómo se realizará la puesta en marcha del plan de manejo es lo que se define como estrategia de implementación. Se recomienda que el planteamiento de la misma sea en forma narrativa y que cada línea de acción que se proponga sea por programas y sub programas y en correspondencia a los objetivos. Adicionalmente, se recomienda que contenga las siguientes características:

- Debe presentar responsables y fechas de cumplimiento
- Debe ser lógico y secuencial
- También se recomienda sea presentada en un cuadro como el siguiente

Programa: _____

Sub programa: _____

Objetivos	Actividades	Responsable	Indicadores	Medios de	Fecha de	Observaciones
			*	Verificación	Ejecución	

* Utilizar indicadores de Monitoreo.

CRONOGRAMA

La ejecución del plan debe ser colocada en un cuadro en el que se incluirá la calendarización general basada en el tiempo de duración del plan de manejo; dicha calendarización deberá ser presentada por programas y sub programas así:

Programa: _____

Subprograma: _____

Actividades	Años				
	1	2	3	4	5

PRESUPUESTO

Al igual que el cronograma se recomienda presentar el presupuesto general en el documento principal y si se desea dar un mayor detalle colocarlo en anexos.

La definición de los costos por año y en forma total es importante para la obtención del financiamiento; sin embargo, deberá tenerse cuidado que no limite los alcances del plan de manejo. Se propone que el presupuesto general deber ser presentado en forma sencilla, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Programa: _____

Sub programa: _____

Rubro	Detalles o Especificaciones	Años					
		1	2	3	4	5	Total
Personal							
Servicios Varios							
Materiales y suministros							
Maquinaria y equipo							
Infraestructura							
Gastos administrativos							

EVALUACIÓN DEL PLAN

Corresponde a la definición de los mecanismos de evaluación del Plan de Manejo, esta es una acción que debe estar incorporada tanto en el cronograma como en el presupuesto del plan de manejo. En este contexto se deberán definir en el plan de manejo los responsables para la ejecución del mismo, los mecanismos de evaluación que serán utilizados y los períodos de evaluación.

La evaluación y monitoreo del plan de manejo es una actividad que debe ser externa al equipo administrador del área y por ello es que se enfatiza la definición de un presupuesto para su realización.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía deberá citarse al final, siguiendo las normas del IICA deberá indicar la o las páginas consultadas. Adicionalmente, deberá incluirse aquella documentación oral que se considere relevante.

ANEXOS

La información relevante al área (Antecedentes); copia de las actas constitutivas; y un juego de mapas (según la guía metodológica para la elaboración de mapas temáticos, áreas críticas y zonificación par planes de manejo en cuencas y micro cuencas hidrográficas) a escalas (1:50,000, 20,000, 10,000 o 5,000) deben ser anexos a incluir, entre otros se recomiendan los siguientes:

Mapa de uso actual

Mapa Político Administrativo

Mapa Hidrológico

Mapa de la Red Vial

Mapa de Zonificación del Área

Mapa de Ubicación

Mapa de Pendientes

Mapa de susceptibilidad a desastres naturales

III. PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACION DEL PLAN DE MANEJO

Proceso de Revisión y Aprobación del Documento de Plan de Manejo

- A. Una vez elaborado el plan de manejo las municipalidades; divulgarán la finalización del plan de manejo a través de cabildos abiertos.
- B. La aprobación técnica de los Planes de Manejo es responsabilidad del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, previo dictamen de las regiones forestales; en un plazo no mayor de 30 días hábiles se revisará el documento, apoyado en los TdR. Este documento podrá ser aceptado con modificaciones, sin modificaciones o rechazado (en caso que no cumpla con los TdR).
- C. El depto. De Cuencas Hidrográficas, notificará a las municipalidades a través de la Región Forestal la resolución de aprobación (modificada, sin modificaciones) o el rechazo del Plan de Manejo; solicitando, según sea el caso las modificaciones pertinentes.
- D. El siguiente paso es la oficialización del plan de manejo; mediante esta medida se hace de aplicación obligatoria a través de una Resolución de la Dirección Ejecutiva del ICF.

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES SIMPLIFICADOS DE MANEJO DE MICROCUENCAS.

I. CONTENIDO DE LOS PLANES DE MANEJO.

Se especifican los aspectos que deben ser incorporados en un plan simplificado de manejo de Microcuencas, el cual se planificará para áreas entre 21 a 500 hectáreas y para un periodo de ejecución de tres años.

1. INTRODUCCIÓN:

El contenido de este capítulo deberá incluir de forma resumida (no más de una página) lo que contiene el documento (Objetivo, antecedente, metodología, resultados, conclusión).

2. JUSTIFICACIÓN:

No debe ser más de media página y ella se debe exponer las razones que llevaron a realizar el plan Simplificado de manejo y la importancia de ejecutar el mismo.

3. OBJETIVOS:

Los objetivos deberán redactarse de forma clara y en correspondencia al periodo de ejecución y a lo que se pretende alcanzar, situación que debe ser definida con la participación de los sectores involucrados.

4. METODOLOGÍA:

De forma resumida (una página) se describen los métodos o procedimientos utilizados para realizar el plan simplificado de manejo, así mismo mencionar los participantes.

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

5.1 Caracterización biofísica de la Microcuenca: En esta sección se da a conocer las características físicas, geográficas, biológicas y el estado de los recursos naturales en la Microcuenca. En no más de cuatro páginas dar a conocer los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación y Límites
- ✓ Temperatura Pendiente
- ✓ Flora y fauna
- ✓ Geología Suelos (clasificación, usos actuales/potenciales)
- ✓ Hidrografía (red hidrográfica, caudales, uso y calidad de agua, infraestructura, hidráulica)

5.2 Caracterización socioeconómica de la Microcuenca: incluye las comunidades que quedan dentro del área y las comunidades aledañas que se beneficien o afecten en forma directa e indirecta a los recursos del área (zona de influencia).

En no más de tres páginas dar a conocer los siguientes aspectos.

- ✓ Población (total de familias, desglose por sexo)
- ✓ Análisis de equidad de género
- ✓ Salud
- ✓ Educación
- ✓ Organización
- ✓ Actividades económicas
- ✓ Servicios básicos (energía, agua y saneamiento, transporte y comunicación)
- ✓ Aspectos culturales

5.3 Análisis de la problemática de la Microcuenca: Se debe definir la problemática (ambiental, social y económica) del área en estudio; enfatizar en la problemática a que se le quiere dar solución. Se debe incluir un análisis de gestión de riesgos y un análisis de la problemática asociada a cambio climático, las posibles soluciones o medidas de adaptación las cuales se pueden implementar dentro de los Programas.

Nota: cuando la microcuencas se declaró en el mismo año y/o un año antes se puede utilizar la descripción del área utilizada en el proceso de declaración.

6. ZONIFICACIÓN

Estará definida con base a la caracterización del área, en función a los objetivos propuestos; la priorización que se defina con grupos de interés participando en la planificación, definirá la intensidad de uso en cada zona del área. (Ver Guía Metodológica para la Formulación de Mapas Temáticos, Áreas Críticas y Zonificación para Planes de Manejo en Cuencas y Microcuencas Hidrográficas)

A partir de la definición de las zonas o zonificación se definen las acciones permitidas y restringidas en cada una de ellas y en general del área

En el presente apartado no debe ser más de 16 páginas y comprender los siguientes ítems:

- Metodología de zonificación
- Categorías de zonificación
- Descripción de cada una de las categorías de zonificación
- Directrices y/o normas de uso para cada una de las categorías de zonificación
- Mapas de la zonificación

7. PROGRAMAS DE MANEJO

Los programas de manejo, constituyen el conjunto de acciones planteadas para el alcance de los objetivos.

- Los programas deben plantearse en función de cambiar una situación o resolver una problemática, o prevenir una situación de deterioro.
- Los programas deben ser definidos en función del manejo, conservación y desarrollo del área, deben ser alcanzables, comprensibles, manejables y de acuerdo a las posibilidades financieras de ejecución y presentados en una forma descriptiva, objetiva y precisa.
- Los programas de manejo deben señalar como mínimo objetivos y actividades detalladas; cada actividad estará definida por una descripción, responsabilidades y fechas.

8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN

La definición de cómo se realizará la puesta en marcha del plan de manejo es lo que se define como estrategia de implementación. Se recomienda que el planteamiento de la misma sea en forma narrativa y que cada línea de acción que se proponga sea por programas y en correspondencia a los objetivos. Adicionalmente, se recomienda que contenga las siguientes características:

- Debe presentar responsables y fechas de cumplimiento
- Debe ser lógico y secuencial
- También se recomienda sea presentada en un cuadro como el siguiente

Programa: _____

Sub programa: _____

Objetivos	Actividades	Responsable	Indicadores	Medios de * Verificación	Fecha de Ejecución	Observaciones

* Utilizar indicadores de Monitoreo.

9. CRONOGRAMA

La ejecución del plan debe ser colocada en un cuadro en el que se incluirá la calendarización general basada en el tiempo de duración del plan de manejo simplificado; dicha calendarización deberá ser presentada por programas y sub programas así:

Programa: _____

Subprograma: _____

Actividades	Años				
	1	2	3	4	5

10. PRESUPUESTO

Se propone que el presupuesto general deber ser presentado en forma sencilla, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.(los detalles de pueden poner en anexo)

Rubro	Detalles o Especificaciones	Años					
		1	2	3	4	5	Total
Personal							
Servicios Varios							
Materiales y suministros							
Maquinaria y equipo							
Infraestructura							
Gastos administrativos							

11. EVALUACIÓN DEL PLAN

Corresponde a la definición de los mecanismos de evaluación del Plan simplificado de Manejo, esta es una acción que debe estar incorporada tanto en el cronograma como en el presupuesto del plan. En este contexto se deberán definir en el plan simplificado de manejo los responsables para la ejecución del mismo, los mecanismos de evaluación que serán utilizados y los períodos de evaluación.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía deberá citarse al final, siguiendo las normas del IICA deberá indicar la o las páginas consultadas. Adicionalmente, deberá incluirse aquella documentación oral que se considere relevante.

12. ANEXOS

La información relevante al área (Antecedentes); copia de las actas constitutivas; y un juego de mapas entre otros se recomiendan los siguientes:

Mapa de ubicación (sobre hoja cartográfica, red hídrica)

Mapa de uso actual

Mapa de uso potencial o capacidad de uso

Mapa de conflicto de uso

Mapa de Zonificación del Área

II. PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACION DEL PLAN DE MANEJO

Proceso de Revisión y Aprobación del Documento de Plan simplificado de Manejo

- A. Una vez elaborado el plan de manejo las municipalidades; divulgarán la finalización del plan de manejo a través de reuniones de socialización con las comunidades beneficiarias o en cabildos abiertos.
- B. La aprobación técnica de los Planes simplificados de Manejo es responsabilidad del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente, previo dictamen de las regiones forestales
- C. El depto. De Cuencas Hidrográficas, notificará a las municipalidades a través de la Región Forestal la resolución de aprobación o el rechazo del Plan de Manejo; solicitando, según sea el caso las modificaciones pertinentes.
- D. El siguiente paso es la oficialización del plan de manejo; mediante esta medida se hace de aplicación obligatoria a través de una Resolución de la Dirección Ejecutiva del ICF.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE. (ICF)

Ficha de Indicador Visión de País y Plan de Nación.

45

Porcentaje de zonas de recarga hídrica
bajo planes de manejo (PZRPM).

OBJETIVOS Y LINEAMIENTO ESTRATÉGICO AL QUE HACE REFERENCIA.

Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental.

Lineamiento Estratégico No.7: Desarrollo regional, recursos naturales y ambiente.

DESCRIPCIÓN

Muestra el porcentaje de microcuencas declaradas que cuentan con un plan de manejo.

UNIDAD DE MEDIDA

Porcentaje.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$PZRPM = \frac{(MCPM)}{TMC} * 100$$

Variables:

MCPM: número total de microcuencas con declaratoria y bajo planes de manejo.

TMC: total de microcuencas declaradas.

RECOPIACIÓN Y FUENTE DE DATOS

Departamentos de Cuencas Hidrográficas y Ambiente del ICF.

PERIODICIDAD DE LA MEDICIÓN

Anual.

NIVEL DE DESAGREGACIÓN

Nacional.

OBSERVACIONES Y LIMITACIONES

De acuerdo al artículo 109, de la Ley Forestal, el ICF es responsable de la declaratoria de microcuencas. Por otro lado, el arto. 122, de la misma Ley, estipula que las cuencas, subcuencas y microcuencas deberán someterse a un régimen especial de manejo.

No.	Indicador	Analista	2009 (Revisado)	Diciembre 2010	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Junio 2013
45	Porcentaje zonas de recarga hídrica bajo planes de manejo.	José Antonio Silva.	4.1%	4.2%	6.04%	6.54%	6.63%

Línea base según Plan de Gobierno: 576 microcuencas declaradas

2013:

PZRPM = $\frac{47 \text{ microcuencas con planes de manejo} \times 100}{709 \text{ microcuencas declaradas}}$

= 6.63%

Comentarios:

El indicador de porcentaje de zonas de recarga hídrica bajo planes de manejo (PZRPM), es un indicador que generalmente nos da un valor bajo debido a que el dividendo (planes de manejo) es un valor bajo en relación al divisor (microcuencas declaradas); la elaboración de planes de manejo no es una actividad que se ejecute tan seguido, debido a que requiere de un presupuesto considerable para su elaboración como para su ejecución, no siempre es una necesidad sentida de las comunidades en vista de que si no hay presupuesto para ejecutar dichos planes de manejo, no es atractivo para ellos; contrario a la declaratoria de las microcuencas que si hay mayor demanda por las comunidades en solicitar que se declaren las microcuencas abastecedoras de agua como zonas de protección forestal y a su vez se tenga un respaldo técnico legal.

Sin embargo a pesar de que el indicador nos da un valor bajo, cada año se ha ido mejorando (aumentando el porcentaje).

Propuesta de planificación del indicador del plan de nación

No.	Indicador	2013	2017	2022	2038		
45	Porcentaje zonas de recarga hídrica bajo planes de manejo.	18	27.43	37.97	70.97		

Detalle:

A diciembre del 2013 considerando las microcuencas con áreas iguales o menores de 20 hectáreas tendríamos 131 MC bajo manejo acumulado y 729 microcuencas declaradas.

2017 211 microcuencas bajo manejo acumulado y 769 microcuencas declarado

2022 311 microcuencas bajo manejo acumulado y 819 microcuencas declaradas acumulado

2038 631 microcuencas bajo manejo acumulado y 889 microcuencas declaradas acumulado

Periodo del 2014 al 2017

Declaratoria de microcuencas 10 cada años

2014	2015	2016	2017
10	10	10	10

Planes de manejo en Microcuencas

2014	2015	2016	2017
20	20	20	20

Se establecerá una modificación a los lineamientos para elaboración de planes de manejo de cuencas, Subcuenca y microcuencas, establecimiento de un plan simplificado para las microcuencas que se declaren durante el periodo del 2014 al 2017.

Durante el periodo del 2018 al 2022 se declararan 10 microcuencas por año, se elaboraran y aprobaran (Plan de Acción, Plan Simplificado y Plan de Manejo) para 20 microcuencas bajo manejo por año.

En el periodo del 2023 al 2038 se declararan 5 microcuencas por año, se elaboraran y aprobaran (Plan de Acción, Plan Simplificado y Plan de Manejo) para 20 microcuencas bajo manejo por año.

Nota: existen a la fecha dos microcuencas con áreas menores de 20 hectareas con plan de manejo aprobado.

Detalle de Numero de Microcuencas según Tamaño

No.	Departamento	≤ 20 Has	20,01 a 500 Has	> 500.01 Has	Total
1	Atlantida	16	51	14	81
2	Colon	6	80	18	104
3	Gracias a Dios	0	5	1	6
4	Olancho	6	144	68	218
5	Francisco Morazan	8	16	9	33
6	Comayagua	5	9	4	18
7	La Paz	9	17	0	26
8	Intibuca	4	16	3	23
9	Cortes	6	23	3	32
10	Santa Barbara	2	17	9	28
11	Ocotepeque	1	10	7	18
12	Copan	3	9	11	23
13	Lempira	14	28	4	46
14	Valle	3	1	0	4
15	Choluteca	3	16	5	24
16	El Paraiso	1	18	9	28
17	Yoro	5	24	12	41
18	Islas de la Bahia	0	0	0	0
	Total	92	484	177	753